

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.**

En la villa de Seseña, a 10 de noviembre de 2003, y siendo las 20 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández  
D. David García Contreras  
Dña. Mercedes Urosa Martín  
D. José Manuel Toribio Jarillo  
D. Felipe Torrejón Sanjuán  
Dña. Juana Martínez Martínez  
D. Tomás García Félix  
Don Javier Hernández-Cornejo Pérez  
D. Víctor Manuel Hernández Navas  
Dña. María Asunción Fructuoso Peña  
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretaria la de la Corporación Dña. María Luz Navarro Palacio.

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

## **PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de octubre de 2003, y que ha sido distribuida con la convocatoria, ante la cual todos expresan su acuerdo quedando aprobada por unanimidad.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2003 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2003 sobre las siguientes facturas correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores:

| <b><u>Nº FACTURA</u></b> | <b><u>PROVEEDOR</u></b> | <b><u>PTDA. PRESUP.</u></b> | <b><u>IMPORTE</u></b> |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 308620/2001              | PRESERPLAST, S. COOP.   | 122,220,00                  | 230,07 €              |
| 4999/2002                | CREDSA,S.A.             | 451,620,00                  | 1.237,00 €            |

|               |                            |            |          |
|---------------|----------------------------|------------|----------|
| 02000339/2002 | ELECTRICIDAD ISABELO, S.L. | 122,219,00 | 686,72 € |
| 585060-O/2002 | DISTRIBUCIONES FERAM, S.A. | 224,630,00 | 388,65 € |
| 581082-O/2002 | DISTRIBUCIONES FERAM, S.A. | 224,630,00 | 496,11 € |
| 20199/2002    | PAVIMENTOS SAN ROQUE, S.L. | 122,210,00 | 88,06 €  |

Visto el informe emitido por la Interventora de este Ayuntamiento, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente nº 1/2003 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para reconocer las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el expediente, imputar los gastos derivados del mismo al vigente presupuesto 2003 como sigue:

| <u>Nº FACTURA</u> | <u>PROVEEDOR</u>           | <u>PTDA. PRESUP.</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------|----------------------------|----------------------|----------------|
| 308620/2001       | PRESERPLAST, S. COOP.      | 122,220,00           | 230,07 €       |
| 4999/2002         | CREDSA,S.A.                | 451,620,00           | 1.237,00 €     |
| 02000339/2002     | ELECTRICIDAD ISABELO, S.L. | 122,219,00           | 686,72 €       |
| 585060-O/2002     | DISTRIBUCIONES FERAM, S.A. | 224,630,00           | 388,65 €       |
| 581082-O/2002     | DISTRIBUCIONES FERAM, S.A. | 224,630,00           | 496,11 €       |
| 20199/2002        | PAVIMENTOS SAN ROQUE, S.L. | 122,210,00           | 88,06 €        |

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que están de acuerdo con la aprobación de las facturas y su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone contemplan dos apartados en este punto, uno que se trata de imputar gastos a partidas presupuestarias que les parece bien, Pero que consideran que para aprobar estos expedientes de reconocimiento de deuda existen otras vías, como la de haber modificado las fechas de las facturas y haberlas puesto de este ejercicio, que como no tienen constancia, ni se han verificado las facturas, se van a abstener.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que el portavoz del PP, forma parte de la Comisión de Hacienda, la cual es preceptiva, que se convocó tal y como marca la Ley dos días hábiles antes de la celebración y que asistió a la misma votando a favor.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que no emitió voto favorable, puesto que forma parte de un grupo político, que como portavoz recibe la información, pregunta y luego se debate en su grupo político el acuerdo a adoptar, y que la notificación la recibió el viernes a última hora, por la noche, cuando vino de trabajar,

que el sábado y el domingo el Ayuntamiento está cerrado, y el lunes no pudo venir a trabajar. Por lo que no tuvo acceso a la información, ya he manifestado que no me fío del equipo de gobierno puesto que cuenta las verdades a medias.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que si voto a favor, y existen dos testigos, Felipe Torrejón y la Secretaria de la Corporación, que se notificó con dos días de antelación donde pudo haber examinado el expediente administrativo y hablado con su grupo. Que la Ley establece además la necesidad de votar los dictámenes de las Comisiones.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone en la Comisión de Hacienda se da la documentación en información, luego nos asesoramos y debatimos en nuestros grupos políticos donde decidimos que votar.

El Alcalde de la Corporación expone que la situación del Ayuntamiento es completamente distinta a la de la Corporación anterior, puesto que antes existía mayoría absoluta del equipo de gobierno, y sin embargo ahora se está gobernando con minoría, lo que supone que los grupos de la oposición tienen ocho votos por cinco del equipo de gobierno. La finalidad de las Comisiones informativas es la de llevar los asuntos al Pleno, y simplemente para poder gobernar, sería beneficioso para el Municipio que si no se va a votar a favor se dijera en las Comisiones Informativas, puesto que se considera que es absurdo llevar al Pleno asuntos que no se van a aprobar. Posiblemente tengan razón los tres portavoces en sus intervenciones, pero debemos de intentar que el Ayuntamiento funcione.

La Secretaria de la Corporación expone que las Comisiones Informativas, tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno. En dichas Comisiones va incluida una propuesta de dictamen para el pleno, la cual por debe de votarse en sentido afirmativo, negativo o abstención, aunque dicho dictamen no es vinculante. Que en el asunto que se está debatiendo surgen dos puntos muy claros:

Primero, que se trata de facturas de ejercicios anteriores, por lo que la Ley establece que es el Pleno el órgano competente para aprobarlas.

Segundo, que las facturas corresponden a servicios prestados por empresas o profesionales al Ayuntamiento, que por tanto es de justicia que cobren, y si no se aprueban las mismas por el Pleno no podrían pagarse.

El Alcalde expone que considera poco transparente que se plantee una actuación de modificar facturas, considerando de una transparencia absoluta que sin la manipulación de las mismas sean aprobadas por el Pleno y abonadas.

El portavoz del Grupo Municipal PP expone que considera menos transparente que aparezcan ahora unas facturas del 2001, que existe la posibilidad en muchos sitios lo hacen el de modificar las fechas de las facturas. Que no obstante no niega que sean verdaderas las facturas pero que no tiene por que asumir la responsabilidad.

El Alcalde expone que antes de votar, el equipo de gobierno tendrá en cuenta que se realicen las convocatorias los jueves en lugar de los viernes.

Tras el debate se procede a la votación con el siguiente resultado:

IU, cinco votos a favor.  
PSOE, tres votos a favor.  
PP, cuatro abstenciones.

Por tanto queda aprobado por mayoría, ocho votos a favor por cuatro abstenciones el Expediente nº 1/2003 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2003, DEL VIGENTE PRESUPUESTO EJERCICIO 2003.**

Visto el expediente nº 4 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto 2003, según el siguiente detalle:

Suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos sobre los previstos

**PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE**

**GASTOS**

|            |  |           |
|------------|--|-----------|
| 611.227.08 | Servicios de recaudación a favor de la entidad | 43.747,00 |
|------------|--|-----------|

**INGRESOS**

|        |   |          |
|--------|---|----------|
| 113.00 | Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica | 7.791,60 |
|--------|---|----------|

|        |  |           |
|--------|--|-----------|
| 114.00 | Impuesto s/incremento de valor de terrenos urbanos | 29.550,90 |
|--------|--|-----------|

|        |  |          |
|--------|--|----------|
| 393.00 | Intereses de demora y costas del procedimiento | 6.404,50 |
|--------|--|----------|

Y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente **acuerdo por el Pleno** de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación

presupuestaria nº 4/2003 de suplemento de créditos.

**SEGUNDO.-** Que el expediente de modificación presupuestaria se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**TERCERO.-** Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que su grupo está favor de la modificación propuesta, con el fin de no entorpecer la gestión municipal, pero quieren manifestar que en ejercicios anteriores IU en contra de los intereses municipales votó en contra de modificaciones presupuestadas presentadas al Pleno.

El Alcalde pregunta que cuales han sido dichas modificaciones a las que el grupo IU votó en contra.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que esa es su intervención y que no va a manifestar nada más.

El Alcalde expone que examinará las actas de las sesiones plenarias y le contestará en la próxima sesión.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que a la vista del expediente, y al igual que lo manifestado por el grupo PSOE, está a favor de la modificación para favorecer la gestión municipal.

Tras el debate se procede a la votación siendo aprobado inicialmente, por unanimidad, el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2003 de suplemento de créditos.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2003, DEL VIGENTE PRESUPUESTO EJERCICIO 2003.**

Visto el expediente nº 5 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto 2003, según el siguiente detalle:

**Transferencias de crédito financiado con cargo a bajas**

**PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE**

**PARTIDA OBJETO DE IMPUTACIÓN POSITIVA DE CREDITO**

|            |                  |           |
|------------|------------------|-----------|
| 313.160.00 | Seguridad Social | 22.000,00 |
|------------|------------------|-----------|

## PARTIDAS OBJETO DE MINORACIÓN

|            |                    |             |
|------------|--------------------|-------------|
| 452.632.00 | Funcionamiento IMD | 18.000,00 € |
| 452.611.02 | Pabellón Cubierto  | 4.000,00 €  |

Y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente **acuerdo por el Pleno** de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2003 de transferencia de créditos.

**SEGUNDO.-** Que el expediente de modificación presupuestaria se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**TERCERO.-** Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que al igual que en el punto anterior van a votar a favor, para no entorpecer la gestión municipal, pero advierten que si se presenta nuevas modificaciones en las cuales no se informa correctamente en la Comisión de Hacienda y Personal sobre la contratación de empleados, o la política de contratación, se votarán en contra. Igualmente manifiestan que la previsión de gasto de Seguridad Social en el presupuesto es acertada, consideran que su modificación es por una mala gestión del equipo de gobierno.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que no pretenden poner trabas al Ayuntamiento, por lo que votarán a favor, pero que al igual que el portavoz del Grupo Municipal PSOE, consideran oportuno que se les facilite la información de la contratación de trabajadores y puedan participar en ella. Así en el verano se contrató a nueve personas, y solo se informó de tres mediante una llamada de teléfono el 31 de julio de 2003, no siendo informado de más contrataciones excepto las dos plazas que

salieron a concurso. Al igual que somos parte de la Comisión de Hacienda, ésta es también de personal y por tanto debería de darse información de la productividad, horas extras, etc.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que en un Pleno de septiembre se debatió largo y tendido dándose todo tipo de información sobre las contrataciones realizadas.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que efectivamente, pero se dio la información a toro pasado, y que además se han realizado más contrataciones que las tres mencionadas.

El Alcalde expone que no existe ningún problema, pero que solo se han contratado a tres personas, puesto que el resto de personas se optó por la empresa SELYMSA, no participando en las personas que se escogieron. En cuanto a las empresas seleccionadas para el tema de la subvención, al igual que siempre se convocó a los dos grupos políticos para la selección del personal en el Salón de Plenos. El portavoz del Grupo Municipal PSOE ha expuesto que existe una mala gestión del equipo de gobierno, pero este equipo de gobierno no fue el culpable de la paralización de las obras de la pasarela y el tener a un trabajador realizando el servicio de transporte, con el consiguiente gasto de horas extraordinarias. Todos los años para las fiestas se pagan horas extraordinarias al personal, por los trabajos realizados fuera de sus jornadas. Y nunca hasta este año ha venido un grupo musical que ha precisado personal desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la madrugada.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que a las 12 de la mañana no había nadie en el colegio público, que no obstante se quieren sacar las cosas de contexto, por que lo que se plantea es que se informe y se participe en la selección de los trabajadores, tener información de las horas extras que se paguen y en la productividad, pero no a posteriori, si se decide por vosotros solos, es responsabilidad vuestra.

El Alcalde, expone que lo único que se intenta es hacer las cosas bien realizando las modificaciones del presupuesto antes de gastar el dinero, para que no ocurra lo que está ocurriendo con los presupuestos del 2002, en los que existen 100 millones de pesetas de gastos no contemplados en los presupuestos, que se está esperando un informe de Diputación que se están pensando en firmarlo o no. Con esto evitaremos que en el 2004 surja este problema. Intentarán hacer un esfuerzo para que todos los grupos participen en las decisiones, pero nuevamente solicita que si se va a votar en contra se diga en las comisiones informativas, puesto que se corre el riesgo de falta de gobernabilidad lo que sería muy perjudicial para el Ayuntamiento.

Tras el debate se procede a su votación aprobándose inicialmente, por unanimidad, el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2003 de transferencia de créditos.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL I.C.I.O.**

Con motivo de la reforma operada en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resulta necesario y conveniente para los intereses municipales proceder a modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para recoger en la misma nuevas bonificaciones antes no permitidas por la normativa anterior, así como para incrementar el tipo de gravamen del citado impuesto al encontrarse al actual muy por debajo del máximo permitido tras la citada modificación legal.

Además de lo anterior, para agilizar la gestión municipal y facilitar a los particulares el pago del impuesto, también se estima conveniente modificar dicha Ordenanza para establecer en la misma el régimen de autoliquidación en las obras menores.

Dado el volumen de las modificaciones propuestas se ha estimado conveniente redactar un nuevo texto de dicha Ordenanza y separar esta de su actual ubicación, por cuanto, actualmente existe una Ordenanza municipal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Licencias de obras y urbanísticas. Primera utilización y ocupación de edificios y limpieza y vallado de solares, publicada definitivamente en el BOP nº 49, de 2 de marzo de 1998, habiéndose, por tanto, planteado en la Disposición derogatoria derogar el Capítulo I de esta última para establecer una ordenanza independiente que solo regule el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y obras, y así, con ello, facilitar su aplicación.

Considerando que las modificaciones propuestas contienen los elementos básicos para la determinación de la cuota tributaria, encontrando su importe justo y conveniente para los intereses municipales.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2003, esta Alcaldía propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

- a) Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que, respecto de la anterior, presenta las siguientes modificaciones:
  - Establecimiento de bonificaciones: arts. 4 al 6.
  - Incremento del tipo de gravamen: art.8.
  - Régimen de autoliquidación para las obras menores: Arts. 10 y ss.
- b) Exposición del acuerdo de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
- c) Publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.



- d) Aprobación definitiva por el Pleno, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- e) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2004.

Se procede al debate no llegándose a acuerdo sobre la modificación planteada en la propuesta del incremento del tipo de gravamen por lo que se plantea la retirada del punto del orden del día, y proceder al estudio del mismo e intentar llegar a un acuerdo entre todos. Siendo aprobado por unanimidad la retirada del punto del orden del día.

#### **SEXTO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2003.**

Se expone a los miembros de la Corporación que una vez realizados los distintos trabajos de comprobación y resolución de incidencias entre el Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento y los datos del Instituto Nacional de Estadística, se ha remitido por este Organismo el resumen numérico municipal del fichero padronal de Seseña, donde se establece que la población a fecha uno de enero de 2003 es de seis mil cuatrocientos veinticuatro habitantes (6.424 habitantes). Como dato de información en la sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2002 se aprobó el padrón a fecha uno de enero de 2002, de 5.345 habitantes.

Por tanto se propone a los miembros de la Corporación la aprobación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 2003, con 6.424 habitantes.

Se procede a la votación siendo aprobado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Vº Bº  
EL ALCALDE,